Rionegro, 11 de diciembre de 2025

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE- ESO Rionegro S.A.S
La Ciudad

Asunto: Solicitud de terminación anticipada 203-2025 OC

Cordial Saludo.

La Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S suscribió el contrato interadministrativo No. 10.09.00-21.16-014-2025 con el Municipio de Rionegro, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO A LA FUERZA PÚBLICA Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO".

En aras de cumplir con el contrato de la referencia, se procedió a suscribir contrato 203-2025 OC entre la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S Y PLAZTILINA SOUND S.A.S., que tiene como objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA DE EVENTOS ENCAMINADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10.09.00-21.16-014-2025".

Para el día 11 de diciembre de 2025, se procede a solicitar al contratista la terminación bilateral, en virtud de la manifestación expresa de voluntad de las partes, se acuerda la terminación anticipada y bilateral del contrato, por considerarse procedente y conveniente para los intereses de ambas partes, sin que resulte necesario acreditar incumplimiento, causal sancionatoria o hecho generador de responsabilidad.

En concordancia con lo anterior, notifico que se procederá con la terminación bilateral anticipada del contrato No 203-2025 OC a partir del 11 de diciembre de 2025, atendiendo la voluntad expresa de las dos partes.

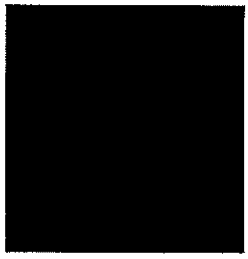
El día 11 de diciembre, la empresa PLAZTILINA SOUND S.A.S notificó mediante escrito su aceptación frente a la terminación anticipada del contrato mencionado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, solicito al Comité de Contratación autorizar la terminación bilateral anticipada del contrato No. 203-2025 OC, suscrito entre la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S y la Empresa PLAZTILINA SOUND S.A.S. con NIT. 900720253.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
Subgerente Técnico
ESO Rionegro S.A.S

Proyecto: Juan Carlos Araque Herrera / Apoyo Técnico
Reviso: Jorge Humberto Restrepo Zuluaga / Subgerente Técnico



PLAZTILINA SOUND S.A.S *Nit 900.720.253-0*

Rionegro, 11 de diciembre de 2025

Señores
ESO RIONEGRO SAS
La ciudad

Asunto: Aceptación de la terminación anticipada del Contrato No. 203-2025-OC

Respetados señores:

Yo, CARLOS ALBERTO ARBELAEZ GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía 15.439.739, en calidad de Representante legal de la Empresa PLAZTILINA SOUND S.A.S. con NIT. 900720253, en mi calidad de contratista del Contrato No. 203-2025-OC, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE EVENTOS ENCAMINADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10.09.00-21.16-014-2025", me permito manifestar que acepto la terminación anticipada del referido contrato, conforme a lo solicitado por esa Entidad.

Esta aceptación se realiza de manera voluntaria y de mutuo acuerdo, en observancia de los principios de autonomía de la voluntad y de buena fe contractual, con el fin de proceder al cierre oportuno de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

En consecuencia, quedo atento a las actuaciones administrativas que se requieran para formalizar la terminación anticipada, realizar la revisión del estado de ejecución y adelantar el correspondiente proceso de cierre contractual.

Agradezco la coordinación y el acompañamiento brindado durante la vigencia del contrato.

Cordialmente,

Carlos Arbeláez Galeano
CC. 15 439 739
Representante Legal

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 203-2025 OC SUSCRITO ENTRE EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S Y PLAZTILINA SOUND S.A.S.

Entre los suscritos CLAUDIA MARIA ANGARITA GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 42.881.990, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. con NIT 900.984.614-9, nombrado mediante Decreto No 004 del 2024, posesionada mediante Acta No. 016 del 02 de enero del 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos de la Empresa y en el Acuerdo de Junta Directiva N.018 del 1 de diciembre de 2022, por medio del cual se modificó el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., quien para los efectos del presente documento se denomina ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte, y por la otra CARLOS ALBERTO ARBELAEZ GALEANO, identificado con la cedula de ciudadanía 15.439.739, en calidad de Representante legal de la Empresa PLAZTILINA SOUND S.A.S. con NIT. 900720253, quien para los efectos del presente documento se denomina el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente TERMINACIÓN BILATERAL del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 09 de abril de 2025, se suscribió el Contrato 203-2025 OC, cuyo objeto fue: "PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA DE EVENTOS ENCAMINADAS A PROPENDER POR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10.09.00-21.16-014-2025".

2. Que el valor del contrato asciende a la suma CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000) incluido impuestos y deducciones a que haya lugar, con cargo al CDP Nro. 561 y CRP Nro. 890 para la vigencia 2025.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Que, en atención a lo previsto en el Manual de Contratación de la ESO RIONEGRO S.A.S., y en virtud de la manifestación expresa de voluntad de las partes, se acuerda la terminación anticipada y bilateral del contrato, por considerarse procedente y conveniente para los intereses de ambas partes, sin que resulte necesario acreditar incumplimiento, causal sancionatoria o hecho generador de responsabilidad.

5. Que dicha solicitud fue conocida por el Comité de Contratación de ESO Rionegro S.A.S.

Con fundamento en lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de mutuo acuerdo el **Contrato 203-2025 OC** a partir del once (11) de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Comunicar a la oficina de Presupuesto para que proceda a la liberación de la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO *PESOS M/L ($ 62.267.924)* con cargo al CDP Nro. 561 y CRP Nro. 890 para la vigencia 2025.

TERCERO: Las partes que suscriben la presente Acta, declaran que no hay lugar a resarcimientos de ninguna índole, por la decisión bilateral acordada.

En constancia se firma en Rionegro a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

CLAUDIA MARIA ANGARITA GOMEZ
C.C.42.881.990
Gerente General

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO ARBELAEZ GALEANO
CC. 15.439.739

Proyectó: Juan Carlos Araque Herrera / Apoyo Técnico
Revisó: Jorge Restrepo Zuluaga / Subgerente Técnico
Revisó 2: Natalia Mesa Henao / Directora de Contratación